



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

Unidad de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 034 -2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 11 FEB. 2021

VISTOS, la comunicación electrónica de fecha 9 de febrero de 2021 de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, el Informe N.° 071-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 49-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Director/a de Centro Juvenil de Medio Abierto", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 005-2021-JUS/PRONACEJ, se encargó al señor César Augusto Mantari Zaconeta, en el puesto de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguña-Ica;

Que, a través de Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 014-2021-JUS/PRONACEJ, se encargó temporalmente al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, las funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguña-Ica, desde el 15 de enero hasta el 13 de febrero de 2021, en adición a sus funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac, en atención al goce de periodo vacacional del señor César Augusto Mantari Zaconeta;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 9 de febrero de 2021, la jefa de la Unidad de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica a la Dirección Ejecutiva que el director encargado del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguña-Ica, señor César Augusto Mantari Zaconeta, hará uso de la ampliación del periodo vacacional desde el 15 de febrero hasta el 16 de marzo de 2021, por lo que





propone la continuación de la encargatura al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes, director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac;

Que, al respecto, la Subunidad de Recursos Humanos, en su Informe N.º 071-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de fecha 10 de febrero de 2021, señala que con la finalidad de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la dirección del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica, corresponde emitir el acto resolutivo que encargue temporalmente al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes las funciones de director del citado centro juvenil, debido a la ampliación del periodo vacacional del señor César Augusto Mantari Zaconeta;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 49-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo que encargue temporalmente, al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes, las funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica, desde el 15 de febrero al 16 de marzo de 2021, en adición a sus funciones como director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal v) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función "Expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente";



Con los vistos de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.º 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada; y la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, las funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica, desde el 15 de febrero hasta el 16 de marzo de 2021, en adición a sus funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac, en atención a la ampliación de uso del periodo vacacional del señor César Augusto Mantari Zaconeta.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS